



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0475-2019-MPY

Yungay, **22 JUL. 2019**

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006513-2019, de fecha 12 de junio de 2019, Informe N° 0493-2019-MPY/07.12, de fecha 21 de julio de 2019, Informe N° 756-2019-MPY/7.10, de fecha 27 de junio de 2019, Informe N° 160-2019-MPY/GAF/06.42, de fecha 18 de julio de 2019, Informe Legal N° 643-2019-MPY/GAJ, de fecha 22 de julio de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0889-2018-MPY, de fecha 19 de noviembre de 2018, se aprobó el Expediente Técnico denominado "*Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre la Ciudad de Yungay y el Sector Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash*", con código N° 2422618, con un presupuesto total de S/ 404,578.02 (Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho con 02/100 Soles), con un período de ejecución de (75) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrato;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2018, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2018-MPY, con la Empresa CONSORCIO HUANTUCAN, para la ejecución de la obra "*Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre la Ciudad de Yungay y el Sector Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash*"; con un presupuesto de S/ 336,740.97 (Trecientos Treinta y Seis Mil setecientos Cuarenta con 97/100 Soles), con un plazo de ejecución de (75) días calendarios;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2018, se firma el Contrato de Servicios de Consultoría N° 038-2018-MPY/GM, con el Ing. Ronal Deibis Zegarra Huerta, para la supervisión de la obra: "*Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre la Ciudad de Yungay y el Sector Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash*"; por la suma de S/ 18,330.00 (Dieciocho Mil Trescientos Treinta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, con fecha 02 de enero de 2019, se da inicio a la ejecución de la obra: "*Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre la Ciudad de Yungay y el Sector Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash*", con un plazo de ejecución de (75) días calendarios, cuyo plazo programado para la culminación de trabajos, es el 13 de marzo de 2019; sin embargo, la obra culminó el 28 de febrero de 2019, **es decir (13) días antes de lo programado;**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0475-2019-MPY

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2019-MPY, de fecha 08 de mayo de 2018, se conforma el Comité de Recepción para la obra: *"Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre la Ciudad de Yungay y el Sector Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"*, en mérito a la cual con fecha 23 de mayo de 2019, encontrándose conforme los trabajos realizados por el contratista CONSORCIO HUANTUCAN, se firma el acta de recepción de obra;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006513-2019, de fecha 12 de junio de 2019, Carta N° 009-2019/MPY/RDZH-ING-SUPERVISOR, el Ing. Civil Ronal Deibis Zegarra Huerta, con CIP N° 128006; remite a esta municipalidad, la Liquidación de contrato de la obra: *"Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre la Ciudad de Yungay y el Sector Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"*; indicando que se encuentra CONFORME, según directiva vigente de procedimiento para la elaboración, presentación y aprobación de la liquidación de contrato de obra; Liquidación de obra presentada por el contratista CONSORCIO HUANTUCAN;

Que, a través del Informe N° 0493-2019-MPY/07.12, de fecha 21 de julio de 2019, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento dirigiéndose a la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, de los antecedentes y análisis técnico realizado al Expediente de liquidación de la obra: *"Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre la Ciudad de Yungay y el Sector Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"*; otorga la CONFORMIDAD de la liquidación de la obra en mención y señala que la liquidación presentada se encuentra dentro del plazo estimado por la Ley de Contrataciones del Estado y concluye: 1) Que, el monto de inversión total en la ejecución de la obra, asciende a la suma de S/ 404,570.97 (Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Setenta con 97/100 Soles), que incluye costo de supervisión, costo de ejecución de obra principal, elaboración de Expediente Técnico y costo de evaluación de Expediente Técnico; 2) Que, el monto de retenciones a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO HUANTUCAN, es la suma de S/ 36,674.10 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 10/100 Soles);

Que, con Informe N° 756-2019-MPY/7.10, de fecha 27 de junio de 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local remite la liquidación de la obra: *"Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre la Ciudad de Yungay y el Sector Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"*; a la Gerencia de Administración y Finanzas para su trámite correspondiente, señalando que mediante Declaración Jurada de fecha 12 de junio de 2019, el CONSORCIO HUANTUCAN, representado por el señor Alfonso Anibal Romero García, ha renunciado al reajuste por liquidación de obra, que asciende al monto de S/ 1,864.85 (Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 85/100 Soles);

Que, con Informe N° 0168-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 05 de julio de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, revisado el expediente de liquidación de obra, el cual cuenta con la conformidad de la División de Obras y Mantenimiento, remite los actuados a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente; a lo cual, a través del informe N° 0561-2019-MPY/07.12, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, RATIFICA su conformidad de la liquidación de obra y recomienda se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, asimismo mediante Informe N° 00851-2019-MPY/7.10, de fecha 11 de julio de 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, otorga la CONFORMIDAD a la liquidación de obra: *"Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre la Ciudad de Yungay y el Sector Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"*; y remite el expediente a la





Gerencia de Administración y Finanzas, para su trámite correspondiente, señalando que mediante Declaración Jurada de fecha 12 de junio de 2019, el CONSORCIO HUANTUCAN, representado por el señor Alfonso Aníbal Romero García, ha renunciado al reajuste por liquidación de obra, que asciende al monto de S/ 1,864.85 (Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 85/100 Soles), y que el monto a pagar a la Empresa CONSORCIO HUANTUCAN es de S/ 36,674.10 (Treinta y seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 10/100 Soles);

Que, según Informe N° 160-2019-MPY/GAF/06.42, de fecha 18 de julio de 2019, la Jefe de la Unidad de Contabilidad remite el informe de Conciliación Financiera de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre la Ciudad de Yungay y el Sector Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", concluyendo en lo siguiente: 1) El Costo Ejecutado en Obra, bajo la modalidad de contrata, asciende al monto S/ 404,570.97 (Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Setenta con 97/100 Soles); 2) La Inversión total en Obra, asciende a la suma de S/ 404,570.97 (Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Setenta con 97/100 Soles), que incluye el costo de elaboración de Expediente Técnico, evaluación de Expediente Técnico, ejecución de obra y pago de supervisor, y; 3) Existe un saldo a favor de la empresa CONSORCIO HUANTUCAN (INVERSIONES CONSTRUCTORA R&B SRL), por retención del 10% del fondo de garantía, que asciende S/ 36,674.10 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 10/100 Soles). Por lo que otorga la conformidad a la liquidación financiera de la obra y recomienda su aprobación mediante Resolución, previa opinión legal, a fin de que se efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el costo total de inversión en obra a la cuenta contable de la entidad: 1501.080201 Infraestructura Vial Por contratada;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 643-2019-MPY/GAJ, de fecha 22 de julio de 2019, emitido por el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad; *es procedente emitir acto resolutivo aprobando la liquidación técnica y financiera de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre la Ciudad de Yungay y el Sector Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", por la suma de S/ 404,570.97 (Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Setenta con 97/100 Soles), así como reconocer el saldo pendiente de pago a favor de la empresa CONSORCIO HUANTUCAN, por retención del 10% que asciende al monto de S/ 36,674.10 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 10/100 Soles);*

Que, la liquidación de un contrato de obra puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, así, la liquidación del contrato de obra debe tener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplir determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, el procedimiento de liquidación de obra se encuentra previsto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo que:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0475-2019-MPY

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, en esa medida, estando a la conformidad otorgada por los órganos correspondientes mediante los informes que versan en los actuados y tomando en cuenta el informe técnico contable de los gastos realizados remitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad, no existiendo controversia alguna respecto a los cálculos realizados, resulta factible y corresponde la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de obra;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** de la obra: *“Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre la Ciudad de Yungay y el Sector Huantucan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”*, código 2422618, por el monto de **S/ 404,570.97 (Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Setenta con 97/100 Soles)**, ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), ello en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

DETALLES DEL GASTO EJECUTADO	MONTO S/
Elaboración de Expediente Técnico	17,000.00
Evaluación de Expediente Técnico	2,500.00
Ejecución de Obra	366,740.97
Supervisión de Obra	18,337.05
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>404,578.02</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0475-2019-MPY

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas ordene a quien corresponda la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10 % del total del contrato, equivalente a la suma de **S/ 36,674.10 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 10/100 Soles)**, a favor de la Empresa **CONSORCIO HUANTUCAN**, representado por señor Alfonso Anibal Romero García; una vez que quede consentida la liquidación técnica financiera aprobada en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad efectuar la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a la Cuenta Contable **1501.080201 Infraestructura Vial - Por contrata**.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor Alfonso Anibal Romero García, Representante Legal de la empresa **CONSORCIO HUANTUCAN**, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY  
  
Elber J. Poma Aban  
GERENTE MUNICIPAL

